

Edicto No. SG - 0020 -2021 -DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.P-C-510-19, interpuesto por el señor BENJAMIN VON CHONG ECHEVERS, en contra del agente económico denominado AUTOMOBILE COMPANY, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de ESCRITURA No.15499 DE 12 DE septiembre DE 2011 (fs.10-12); ocho (8) impresiones de publicidad del portal de internet encuentra 24.com (fs.13-20); dos (2) impresiones del documento denominado (Mercantil) Folio 746976 (fs.21 y 22).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 38, 56,58 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. 780, 781, 783, 832, 835, 843, 849, 856, 861, 875, 876 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada.

DNP/EL/DV/kds
Queja No. P-C-510-19

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/kds
Queja No. P-C-510-19

